

# ELECTROMAC SOCIEDAD ANÓNIMA

FABRICA DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS

ACTA COMISIÓN FISCALIZADORA N° 344: En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Diciembre de 2025 siendo las 9:00 horas, se reúnen en la sede social de la calle Maipú 26, 7º Piso, Oficina "C", los miembros de la Comisión Fiscalizadora de "ELECTROMAC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", Dra. María Lucia Troiano, Dr. Ernesto Cesar Chao y Dra. Karina Elizabeth Gomez. El objeto de la reunión es el de considerar los Estados Financieros, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo, sus Notas y Anexos, la Información Adicional a las notas a los Estados Financieros y la Reseña Informativa requerida en las Normas de la Comisión Nacional de Valores, correspondientes al Ejercicio Económico N° 80 de ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, finalizado el 30 de septiembre de 2025. Luego de un detallado examen e intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad aprobar la documentación precedentemente citada, resolviendo asimismo delegar la firma del correspondiente informe de esta Comisión Fiscalizadora en uno de sus miembros. Por unanimidad, la designación recae en la persona de la Dra. María Lucia Troiano transcribiéndose a continuación el texto del informe a presentar en nombre de la Comisión Fiscalizadora: INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA  
Señores Accionistas de *ELECTROMAC SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL* Maipú 26, 7º Piso, Oficina "C" Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En nuestro carácter de integrantes de la Comisión Fiscalizadora de ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, informamos que hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. En ejercicio de estas funciones, informamos sobre la revisión de los documentos detallados en el apartado 1) siguiente. El Directorio de la sociedad, en ejercicio de sus funciones exclusivas, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, que adopta las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés) como normas contables profesionales; las que han sido incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del sistema de control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros que no incluyan distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en nuestro examen cuyo alcance mencionamos en el apartado 2). 1. DOCUMENTACION SUJETA A REVISION. Documentos examinados de ELECTROMAC SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2025. 1.1. Memoria del Directorio. 1.2. Inventario. 1.3. Estado de Situación Financiera. 1.4. Estado de Resultados Integral. 1.5. Estado de Cambios en el Patrimonio. 1.6. Estado de Flujo de Efectivo. 1.7. Información Complementaria: Notas 1 a 11 y Anexos A, C, E, F y H que forman parte integrante de los citados estados financieros. 1.8. Información Adicional a las Notas de los Estados Financieros y Reseña Informativa por el ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2025. 1.9. Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario, incorporado como Anexo a la Memoria. Los importes y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2024 que se presentan con fines comparativos, son parte integrante de los estados financieros al 30 de septiembre de 2025 mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros. 2. ALCANCE DE LA REVISION En ejercicio del control de legalidad que nos compete de los actos decididos por los órganos de la Sociedad, que fueron expuestos en las reuniones de Directorio y Asambleas, hemos examinado los documentos detallados en el apartado 1), de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Para el examen de los documentos mencionados, nos hemos basado en el trabajo realizado por el auditor externo, quien ha efectuado dicho examen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, las que requieren la planificación y el desarrollo del examen para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los estados financieros considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas en su preparación y, como parte de ello, la razonabilidad de las estimaciones significativas hechas por el Directorio, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Por lo tanto, nuestro examen se circunscribe a la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias expuestas en Actas de Directorio y Asamblea, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, nuestro examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe. En cuanto a Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario incorporado como Anexo a la Memoria, la Reseña Informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros, no hemos tenido observaciones que formular. Las proyecciones y afirmaciones sobre hechos futuros contenidos en dichos documentos han sido preparadas por el Directorio. 3. OPINION PROFESIONAL a.- En nuestra opinión, sustentada en el examen realizado que informamos en el apartado 2) y, basándonos en el informe que emitió el auditor externo de fecha 28 de noviembre de 2025, los documentos detallados en los ítems 1.3 a 1.9 del apartado 1), presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de ELECTROMAC S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL al 30 de Septiembre de 2025, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y el flujo de su efectivo, por el ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por la Comisión Nacional de Valores. b.- Con referencia a los estados financieros que dan origen a los importes y otra información comparativa mencionada en el apartado 1), señalamos que: sobre los estados financieros de cierre de ejercicio de la sociedad al 30 de septiembre de 2024, hemos emitido informe de comisión fiscalizadora, sin salvedades, con fecha 5 de diciembre de 2024. c.- No tenemos observaciones que formular al Inventario mencionado en el ítem 1.2) del apartado 1), ni, en lo que es materia de nuestra competencia, respecto de la Memoria del Directorio, el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario incorporado como Anexo a la Memoria, de la Reseña Informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores y de la Información Adicional a las notas a los estados financieros, mencionada en el ítem 1.8) del apartado 1). 4. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS Al respecto informamos que: 1. Los estados financieros mencionados en el apartado 1), y su información complementaria, surgen de las registraciones

# **ELECTROMAC SOCIEDAD ANÓNIMA**

FABRICA DE MOTORES Y GENERADORES ELECTRICOS

efectuadas en los libros rubricados de la Sociedad, los que han sido llevados en sus aspectos formales de conformidad con las normas legales vigentes. Dichos estados financieros se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances. 2. Los documentos mencionados en el apartado 1), han sido formalmente preparados de acuerdo con los requerimientos de información establecidos en la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y en las Normas de la Comisión Nacional de Valores. 3. En ejercicio del control de legalidad que nos compete, durante el período hemos dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. 4. De acuerdo a lo requerido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores en relación a la calidad de las políticas de contabilización y auditoría y al grado de independencia y objetividad del contador dictaminante, nos remitimos al informe del auditor externo, en el que manifiesta que sus revisiones fueron practicadas de acuerdo con normas de auditoría vigentes, las cuales comprenden los requisitos de independencia y objetividad del profesional con relación al ente al que se refiere la información contable, y no presenta salvedades en relación a la aplicación de dichas normas y de las normas contables profesionales. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 2025. Por Delegación Comisión Fiscalizadora. María Lucia Troiano Contadora Pública - U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. – Tº 117 – Fº 126 Síndico. No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

Karina Elizabeth Gomez  
Síndico

Maria Lucia Troiano  
Síndico

Ernesto Cesar Chao  
Síndico